

DECRETO N° 1006

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

VISTO:

El Expediente N° 501/2737- Año 1998 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la señora AHUMADA ALICIA G. de, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, contra el señor AHUMADA JULIO ALBERTO por violación a las Faltas Contra el Tránsito -Normas de Circulación y Estacionamiento- previstas en los Artículos 244º) y 230º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada eleva fotocopia de la Denuncia de Venta efectuada en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y la Municipalidad de Neuquén, con fecha 07-01-95, del vehículo involucrado;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto a fs. 6/10, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 171/01), advirtiendo que el recurso es interpuesto por una persona distinta a la imputada, la que no acredita actuar en su representación ni en calidad de gestora, por lo que existe en ella una falta de legitimación activa;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso incoado y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

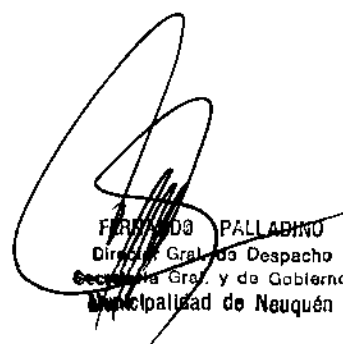
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** al recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **AHUMADA ALICIA G.** de, en virtud de no acreditar actuar en representación del señor **AHUMADA JULIO ALBERTO**, ni en calidad de gestora,

...2º///


FERNANDO PALLABINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

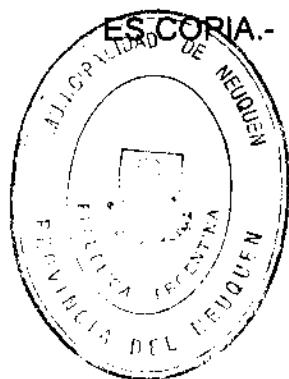
por lo que existe una falta de legitimación activa.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expediente Nº 501-2737 -Año 1998; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 171/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº ----- 2- (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO PALLADINO
Director en el Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén